



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



**CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**

Oficio No.091693-CEE-14  
Quito septiembre 11, 2009

Señor  
**DIRECTOR DEL INCOP**  
Presente

<b>INCOP</b>		<b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		
FECHA	11 SET. 2009 11:30 HORA	
FIRMA:	<i>Jovenice</i>	

**Asunto:** Publicación Resolución

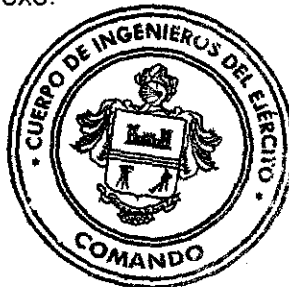
De mi consideración:

Con el fin de que se sirva autorizar a quien corresponda la publicación en el portal compras públicas, de la Resolución de contratación directa por emergencia, de acuerdo al Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el señor arquitecto **DIEGO CALERO SÁNCHEZ**, para la contratación de la "Ejecución de la obra de construcción de los Destacamentos Palmar y Cantagallo del proyecto mantenimiento y readecuación de las instalaciones militares y Destacamentos de la frontera norte", adjunto al presente remito a usted señor Director dicha resolución.

Agradeceré a usted señor Director se digne disponer a quien corresponda, acuse recibo del presente documento y anexo.

Atentamente,

**Marco Vera Ríos**  
**GENERAL DE BRIGADA**  
**COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**



Anexo: lo indicado  
MTA/dnm



Libertad  
con Heroísmo



Bicentenario



## EJÉRCITO ECUATORIANO CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

### CONSIDERANDO:

**Que**, es la máxima autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

**Que**, en la ciudad de Quito, a los 02 días del mes de diciembre de 2008, los comparecientes suscribieron el contrato No. 2008-b-031 (30f PE) cuyo objeto es el Mantenimiento y readecuación de instalaciones militares y destacamentos de la frontera norte, por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( USD\$2'948.200,00); con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días calendario contados a partir de la fecha de entrega del anticipo, el cual fue entregado el 08 de diciembre de 2008; y, una forma de pago de 90% en calidad de anticipo y 10% de saldo contra presentación de planillas previa la aceptación y legalización del Fiscalizador designado por el contratante.

**Que**, es de imperiosa necesidad para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, la contratación de la "Ejecución de la obra de construcción de los Destacamentos Palmar y Cantagallo del proyecto mantenimiento y readecuación de las instalaciones militares y Destacamentos de la frontera norte".

**Que**, mediante informe de requerimiento de fecha 31 de julio de 2009, el señor Capt. de E. Byron Vega Moreno, Jefe de Grupo Destacamentos Militares, informa que, un factor sumamente importante que se debe considerar en la construcción de estos destacamentos es que se encuentran en un área donde se tiene presencia de grupos irregulares armados de Colombia quienes realizan retenes en el río Putumayo, poniendo en peligro al personal y materiales que transitan por dicho río. La población de El Palmar tiene un 98% de procedencia Colombiana, la gran mayoría sin papeles que demuestren que están legalmente en el país. En el sector se realiza además contrabandote gas, combustibles y otros precursores químicos para el procesamiento de la coca por la vía de acceso que une estos destacamentos. Por estos motivos los contratistas no desean ingresar a trabajar en estos destacamentos y los pocos que estarían dispuesto a ingresar tienen precios para cada rubro sumamente elevados que sobrepasan en mucho los costos directos del contrato. Actualmente se están realizando los trabajos de vías plataformas con personal del Grupo de Trabajo Destacamentos Militares y desde su ingreso se han producido no menos de tres enfrentamientos fluviales entre el Ejército de Colombia y los grupos irregulares de ese país saliendo afectadas casas del poblado El Palmar con esquirlas y proyectiles. Se han realizado estudios de mercado y sondeos para buscar contratistas que puedan realizar la construcción de los destacamentos El Palmar y Cantagallo sin buenos resultados ya que debido a los factores antes mencionados nadie desea ingresar a trabajar en este sector. A pesar de las dificultades logísticas, falta de personal calificado en el sector, la inseguridad y los precios que se manejan en la zona el Arq. Diego Calero Sánchez está dispuesto a proveer la mano de obra para la ejecución de obra de la construcción de dichos destacamentos con precios que se ajustan a los costos directos del contrato. El Arq. Diego Calero Sánchez ha realizado trabajos a lo largo del país, pudiendo verificarse la experiencia en este tipo de proyectos. Por lo que se recomienda en este informe se declare en emergencia este proyecto y se realice la contratación directa del Arq. Diego Calero Sánchez, por convenir a los intereses Institucionales y Nacionales.

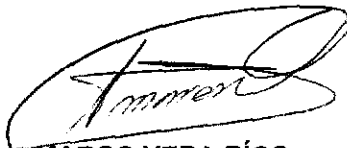
**Que**, Mediante certificación de fondos No. 300 de 14 de agosto de 2009; el señor Tcm. EMS. Jorge Grijalva A., Jefe Financiero del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, certifica la disponibilidad presupuestaria y la existencia futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento, en concordancia con el Art. 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, para la contratación de la "Ejecución de la obra de construcción de los Destacamentos Palmar y Cantagallo del proyecto mantenimiento y readecuación de las instalaciones militares y Destacamentos de la frontera norte", cuyo monto referencial es USD \$ 203,367,51 y que afecta a partida presupuestaria No. 6.3.04.99.263 OTROS INSTAL.MANT. Y REP CONST.DEST.MILIT.FRONT.NO.

**Que**, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 71 de su Reglamento, establece que, para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

#### **RESUELVE:**

- 1.- Calificar como plenamente válidas para el presente caso, las excepciones constantes en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 71 de su Reglamento, en razón de los considerandos expuestos en la presente Resolución.
- 2.- Exonerar de los procedimientos precontractuales la contratación de la "Ejecución de la obra de construcción de los Destacamentos Palmar y Cantagallo del proyecto mantenimiento y readecuación de las instalaciones militares y Destacamentos de la frontera norte".
- 3.- Invitar al ARQ. DIEGO CALERO SÁNCHEZ, para que presente su oferta para la "Ejecución de la obra de construcción de los Destacamentos Palmar y Cantagallo del proyecto mantenimiento y readecuación de las instalaciones militares y Destacamentos de la frontera norte".

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 10 días del mes de septiembre del año 2009.



**MARCO VERA RÍOS  
GENERAL DE BRIGADA**

**COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**